

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

10060 Orden JUS/549/2022, de 13 de junio, por la que se modifican la Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, y la Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia; y se hacen públicos los Tribunales calificadoros únicos de ambos procesos y se declara la inhabilidad de los meses de julio y agosto.

Por Órdenes JUS/241/2022 y JUS/242/2022, ambas de 24 de marzo, se han convocado respectivamente, procesos selectivos para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Conforme al Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia el pasado 22 de marzo de 2022, para el desarrollo de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de 2018 a 2022 estos nuevos procesos selectivos se desarrollarán en las mismas condiciones que las ofertas de empleo público de 2017 y 2018. Por ello, las bases que sirven a estas convocatorias reproducen las bases de las convocatorias anteriores incluidos los mismos temarios.

Sin embargo, desde la realización de los procesos correspondientes a la OPE acumulada de 2017-2018 hasta la convocatoria de estos nuevos procesos, se han producido dos reformas legislativas importantes que hacen necesario modificar el temario para, sin variar la materia y el número de temas, ajustar algunos temas al nuevo régimen legal vigente derivado de Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Si bien la base tercera de ambas convocatorias establece que el contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la fecha de la convocatoria, para no generar incertidumbre entre los opositores y opositoras, ofreciendo certeza sobre el contenido del temario tras las reformas legales apuntadas, resulta conveniente su modificación expresa.

Por otra parte, habiendo establecido ambas convocatorias que el primer ejercicio de los procesos selectivos tendría lugar dentro de los cuatro meses siguientes a su publicación, para evitar la realización de los exámenes en un período de tiempo tan ajustado, generando dificultades adicionales tanto a las personas aspirantes como a las Administraciones involucradas, resulta necesario la declaración de inhabilidad de los meses de julio y agosto.

Finalmente, y para no demorar la constitución y puesta en marcha de los Tribunales Calificadores Únicos de los dos procesos selectivos indicados, procede ya hacer público el nombramiento de sus miembros, sin perjuicio de dejar para un momento posterior la publicación de la composición de los Tribunales Delegados que hayan de constituirse en las distintas Comunidades Autónomas.

En consecuencia, este Ministerio acuerda:

Primero.

Modificar el anexo II (Programa) de la Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por promoción interna, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en el siguiente sentido:

a) En el tema 8, el epígrafe «El proceso especial para la incapacitación de las personas: Competencia; legitimación; personación del demandado; especialidades procedimentales; la Sentencia. La reintegración de la capacidad y la modificación del alcance de la sentencia de incapacidad» queda sustituido por el siguiente:

«Los procesos sobre la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad: competencia y legitimación; pruebas preceptivas en primera y en segunda instancia; la sentencia; la revisión de las medidas de apoyo judicialmente adoptadas.»

b) Los temas 18, 19 y 20 relativos al Registro Civil quedan redactados como siguen:

«Tema 18. El Registro Civil: legislación vigente. Naturaleza, contenido y competencias. Derechos y deberes ante el Registro Civil y principios de funcionamiento. Estructura del Registro Civil. las Oficinas del Registro Civil: Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares y sus funciones.

Tema 19. Títulos que acceden al Registro Civil. Los asientos registrales y sus clases: reglas generales para su práctica, inscripciones, anotaciones registrales y cancelaciones. Hechos y actos inscribibles en el Registro Civil: Inscripción de nacimiento y filiación; inscripciones relativas al matrimonio; inscripción del fallecimiento. Otras inscripciones.

Tema 20. Publicidad del Registro Civil: medios de publicidad. Las certificaciones y sus clases. Datos con publicidad restringida y acceso a asientos con datos especialmente protegidos. Régimen de recursos frente a decisiones adoptadas en materia de registro civil. Los procedimientos registrales: reglas generales para su tramitación y legitimación para promoverlos. Rectificación de los asientos del Registro Civil: rectificación judicial y rectificación por procedimiento registral. Las declaraciones con valor de simple presunción. Normas sobre derecho internacional privado.»

Segundo.

Modificar el anexo II (Programa) de la Orden JUS/242/2022, de 24 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en el siguiente sentido:

Los temas 18 y 19 relativos al Registro Civil quedan redactados como siguen:

«Tema 18. El Registro Civil. Estructura del Registro Civil. las Oficinas del Registro Civil: Oficina Central, Oficinas Generales y Oficinas Consulares y sus funciones. Hechos y actos inscribibles en el Registro Civil.

Tema 19. Las inscripciones: Inscripción de nacimiento y filiación; inscripciones relativas al matrimonio; inscripción del fallecimiento. Otras inscripciones. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.»

Tercero.

En relación con el apartado 7.1 de las convocatorias y el plazo de cuatro meses fijado para la realización del primer ejercicio desde la publicación de las mismas, declarar la inhabilidad del mes de agosto y, de manera extraordinaria, también la del mes de julio para

evitar la realización de exámenes en un período tan ajustado en el que las circunstancias de una parte importante de las personas aspirantes, ya funcionarios y funcionarias de carrera, así como de los miembros de los Tribunales calificadoros y del personal que da soporte a los mismos, puedan dar lugar a dificultades organizativas adicionales.

Cuarto.

Nombrar los Tribunales Calificadores Únicos de los procesos selectivos para ingreso, por sistema de acceso por promoción interna, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y de Tramitación Procesal y Administrativa, que figuran en los anexos I y II respectivamente de esta resolución, que tendrán las categorías que figuran en la base 6 de las Órdenes de convocatoria, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los Tribunales Delegados y las Unidades de Colaboración se publicarán en un momento posterior, en todo caso, antes o simultáneamente a las resoluciones que hagan públicas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas en los respectivos procesos selectivos.

Contra la presente orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 13 de junio de 2022.–La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y la Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

ANEXO I

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (promoción interna)

Tribunal calificador único

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Hermosa, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Don Isaac Merino Muñoz, Fiscal.

Doña Lucía Beltrán Fernández, Letrada de la Administración de Justicia.

Don Abilio García de Francisco, Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Carmen Caballero Hernández-Pizarro, Funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal Administrativa.

Don Fernando Sancho Gordo, Funcionario subgrupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretaria: Doña Isabel Esteban Cantador, Funcionaria subgrupo A1, destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel López Jara, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Cristina Lorenzo Pérez, Letrada de la Administración de Justicia.

Don Teófilo Luis Romero Vaquero, Letrado de la Administración de Justicia.

Doña Arantzas Azula Palacios, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don Jorge Jacobo García Arias, Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Silvia Villarino Rego, funcionaria subgrupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Secretaria: Doña María Yribarren Muñoz, Funcionaria subgrupo A1, destinada en el Ministerio de Justicia.

ANEXO II

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (promoción interna)

Tribunal calificador único

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel López Jara, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Carmen Calvo Velasco, Letrada de la Administración de Justicia.

Doña Teresa Sánchez Núñez, Letrada de la Administración de Justicia.

Don José Tomás Gómez Coronado, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don José Ángel Freiría Tato, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don Francisco Javier Pérez Prosa, funcionario subgrupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretario: Don Mariano Gómez Isabel, funcionario subgrupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Herrería, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña María Dolores de Haro López-Villalta, Letrada de la Administración de Justicia.

Don Teófilo Luis Romero Vaquero, Letrado de la Administración de Justicia.

Doña Emma Álvarez Bande, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Doña Carmen Ramírez Barajas, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don Fernando Viqueira Fernández, funcionario subgrupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretario: Don Luis Esteban-Manzanares Fernández-Roldán, funcionario subgrupo A1 destinado en el Ministerio de Justicia.